

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 9948
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2016ER18760

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: ADRIANA LUCIA BELTRÁN GALVIS				SOLICITANTE: Junta de Acción Comunal La Flora	
COE	24	MÓVIL	CONTRATADA		
FECHA	1 de Diciembre de 2016	HORA	2:00 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN	Calle 74 A Sur con Carrera 11 C Este	ÁREA DIRECTA		80 m2			
BARRIO	La Flora	POBLACIÓN ATENDIDA		4			
UPZ	52 – La Flora	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	NIÑOS	2
LOCALIDAD	5 – Usme	PREDIOS EVALUADOS		1			
CHIP	AAA0145RALF	OFICIO REMISORIO		CR-25948			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCION EN MASA: Sin daños

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El sector de la Calle 74 A Sur con Carrera 11 C Este, se localiza en el barrio la Flora de la localidad de Usme, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0420 del 02 de Octubre de 1998, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD, actual Secretaría Distrital de Planeación - SDP; para lo cual el Instituto de Gestión de Riesgo y Cambio Climático, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-2968 del 09 de Septiembre de 1998, en donde se establece que el sector mencionado se categoriza dentro de una zona de *amenaza alta* y *riesgo medio* por fenómenos de remoción en masa; adicionalmente se establece en cuanto

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBIENTE Y CALIDAD DE VIDA</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

a mitigabilidad realizarse un manejo adecuado de las aguas, e impedir así que zonas con relativa estabilidad se deterioren y generen situaciones de alto riesgo en el futuro. (Ver Figura 1).



Figura 1. Localización del sector de la Carrera 11 D Este con Calle 74 Sur del Barrio La Flora de la Localidad de Usme, presenta amenaza alta y riesgo medio por procesos de remoción en masa – Concepto Técnico 2968

Por otro lado, el Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER en atención a solicitudes por radicado y eventos realizados por los responsables del predio visitado, ha emitido algunos documentos oficiales, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al sector en mención, documentos que se relacionan a continuación en la Tabla No. 1 y que pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información – C.D.I del IDIGER:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE INSUB: División Operativa de Planeación y Servicios Clientes</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

Tabla No. 1. Relación de Documentos Oficiales emitidos por el FOPAE / IDIGER, para el sector de la Calle 74 A Sur con Carrera 11 C Este, del Barrio La Flora de la Localidad de Usme.

DOC. N°	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
DI-7293	Agosto de 2014	<p>En el Diagnóstico Técnico DI-7293, se describe que: se presentó un desprendimiento de material desde un talud de corte, el cual tiene una altura de 5m en una longitud de 12m aproximadamente, conformado por material vegetal sin medidas de estabilización; material que impactó el muro de cerramiento del costado Norte del predio de la Carrera 11D Este No. 74A-05 Sur, en donde se emplaza una vivienda construida en mampostería parcialmente confinada con cubierta en teja de fibrocemento sin afectaciones estructurales asociadas al deslizamiento ni a las deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento. Sin embargo dicha vivienda dada su vulnerabilidad presenta compromiso en su estabilidad y habitabilidad por el deslizamiento mencionado.</p> <p>Y se recomendó entre otras al responsable del predio de la Carrera 11D Este No 74A-05 Sur, mantener la recomendación de evacuación de la vivienda hasta tanto se desarrollen las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad del talud de corte desde donde se presentó en proceso de remoción en masa de carácter local.</p>
DI-7401	Septiembre de 2014	<p>En atención al evento SIRE 2543363, se realizó visita técnica al predio, identificando un proceso de remoción en masa de carácter local desde un talud de corte implementado posiblemente para la adecuación del terreno que presenta una pendiente cercana a los 80° y altura de 4m en una longitud de 12m aproximadamente, sin medidas de estabilización y sin sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, en donde hacia la parte alta se localiza un sendero peatonal sin pavimentar y una vivienda distanciada de la corona del talud de corte en 1.5m aproximadamente; se resalta que dicha situación fue evidenciada por personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, el 25 de Junio de 2014 durante la atención del evento SIRE 2363431 y entre las acciones desarrolladas se recomendó la evacuación preventiva de la vivienda de la Carrera 11D Este No. 74A-05 Sur, bajo el acta No. 6037. Durante la visita se observa que la recomendación de evacuación emitida para los habitantes de dicha vivienda no ha sido acatada.</p> <p>El DI-7401 recomienda a la Alcaldía Local de Usme identificar a los responsables de implementar las medidas de contención, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial para los taludes de corte evidenciados en el sector de la Calle 74A Sur entre la carrera 11D Este y la Carrera 12 Este; intervenciones que deberán ser realizadas y apoyadas por personal idóneo; garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas y a realizar un monitoreo periódico al sector evaluado y ubicado al costado Norte del predio de la Carrera 11D Este No. 74A-05 Sur, en el barrio la Flora de la localidad de Usme, dado el proceso de remoción en masa evidenciado en el sector.</p>

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 1 de Diciembre de 2016, personal del IDIGER, realizó visita al sector de la Carrera 11 C Este con Calle 74 A Sur, encontrando que se ubica en una zona de ladera con pendiente cercana a los 15°, consolidada parcialmente, con vías de acceso peatonal y vehicular pavimentadas y sin pavimentar, sobre la cual no se identificaron proceso de remoción en masa de carácter general que puedan comprometer la infraestructura pública y privada del sector.




Según la inspección técnica realizada, hacia el costado norte de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 11D Este No. 74A-05 Sur, se identificó un talud de corte implementado

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Oficina Departamental de Gestión y Control Urbano</small>	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

posiblemente para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la mencionada vivienda. Este talud de corte presenta una pendiente cercana a los 80° y altura de 4m en una longitud de 12m aproximadamente y no cuenta con medidas de estabilización ni sistema para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Adicionalmente, hacia la parte alta del talud se localiza un sendero peatonal sin pavimentar y una vivienda distanciada de la corona del talud de corte en 1.5m aproximadamente. (*Fotografía 1*)

Durante la visita no se observó ninguna condición que permita indicar reactivación del movimiento en masa evidenciado anteriormente; sin embargo, a la fecha no se han atendido las recomendaciones dadas en el sentido de realizar las obras de protección y/o estabilización del talud. (*Fotografías 2 y 3*)

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

	
<p>Fotografía 1 – Vista general del talud de corte localizado al norte del predio de la Carrera 11D Este No. 74A-05 Sur</p>	<p>Fotografía 2 – Estado actual del talud de roca localizado al costado occidental del predio de la Carrera 11D Este No. 74A-05 Sur</p>
	
<p>Fotografía 3 – Estado actual del predio de la Carrera 11D Este No. 74A-05 Sur</p>	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. #MEJORCITE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?	
----	----	---	--------	--

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no realizarse las acciones necesarias para garantizar la estabilidad del talud ubicado en el costado norte del predio de la Carrera 11D Este No. 74A-05 Sur, en el barrio la Flora de la localidad de Usme, es posible que se reactive el proceso de remoción en masa evaluado en anteriormente por el IDIGER, lo cual puede generar afectaciones de la vivienda localizada en la parte alta del talud así como el sendero peatonal ubicados en la parte alta del talud de corte.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector de la Carrera 11 C Este con Calle 74 A Sur del Barrio La Flora de la Localidad de Usme.

8. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del sendero peatonal y de la vivienda ubicados hacia la parte alta del talud de corte evaluado y ubicado hacia el costado norte del predio de la Carrera 11D Este No. 74A-05 Sur, en el barrio la Flora de la localidad de Usme, no se encuentran en la actualidad comprometidas; sin embargo, de no desarrollarse acciones que garanticen la estabilidad del mencionado talud de corte, es posible que se comprometa en el mediano plazo la estabilidad y funcionalidad del sendero peatonal y la vivienda.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

- Con base en lo establecido en el Decreto 173 de 2014, por el cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, NO tiene dentro de su competencia, establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en predios, ni adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas y que se escapen del alcance del presente documento. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

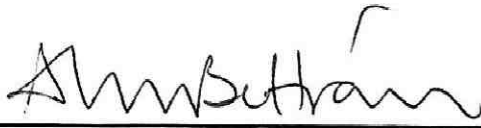
10. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia y en caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, para el sector evaluado en el presente informe técnico, en el barrio la Flora de la localidad de Usme, identificar el responsable y/o responsables de implementar las medidas de contención, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial para los taludes de corte evidenciados en el sector de la Calle 74A Sur entre la carrera 11D Este y la Carrera 12 Este; intervenciones que deberán ser realizadas y apoyadas por personal idóneo; garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Usme y a los responsables del predio de la Carrera 11D Este No. 74A-05 Sur en el barrio la Flora de la localidad de Usme, realizar un monitoreo periódico al sector evaluado y ubicado al costado Norte del predio de la Carrera 11D Este No. 74A-05 Sur, dado el movimiento de remoción en masa evidenciado con anterioridad en el sector.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
<p>Firma: </p> <p>Adriana Lucía Beltrán Galvis Profesión: Ingeniera Civil – Master of Engineering - Geotecnia MP: 25202117150CND</p>
<p>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</p>
11.2 Reviso
<p></p> <p>JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático</p>